



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO NUEVE

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan; a las Quince horas del día Veinte de julio de dos mil dieciocho, convocada por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita. Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal Interino de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO. El concejo municipal, **CONSIDERANDO I.** Que el registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de Hernández, tiene la solicitud de la Señora **María Filomena Peña Munguía**, de años de edad, quien solicita que se le autorice la reposición de la partida de nacimiento, por lo que ha presentado un **Microfilm** de la partida de nacimiento, extendida por la Licenciada Beatriz Castillo (JEFA INTO. UNIDAD JURIDICO REGISTRAL DEL RPNP), quien nació el día de , en el del de siendo hija de **RUFINO PEÑA y JUANA MUNGUÍA**, según se encontró en la certificación de partida numero 64, folio 17 del año 1935, extendida el 18 de septiembre de 1974, dicha certificación no posee firmas del alcalde y secretario en función, y es completamente nula; por lo que no se encontró el libro de nacimiento en la alcaldía municipal de Monte San Juan, debido a que todos los libros y actas de nacimientos fueron destruidos totalmente en el año 1979, por accidente de incendio que sufrió la alcaldía municipal de monte san Juan. **II.** Que tomando de base el Art. 57 de la ley transitoria del registro familiar y Art. 4 del código municipal. **ACUERDA.** La reposición de la partida de nacimiento a favor de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



señora **MARIA FILOMENA PEÑA MUNGUIA**, en base a la Fe de Bautismo y para los efectos consiguientes **certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 203 de la constitución, Art. 3 numeral tercero Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta **Servicio de Agua potable.** La cantidad de **(\$39.60) treinta y nueve 60/00 dólares de los estados unidos de América**, a favor del Señor **Luis Miguel Avilés Vanegas**, en concepto de tres horas de perifoneo en el cantón San Nicolás, cantón concepción y Barrio El Centro el día 20 de julio del 2018, para informar de la ordenanza transitoria de Exención de intereses y multas provenientes por deudas e impuestos a favor de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, el gasto se aplicará a código presupuestario vigente **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 203 de la constitución, Art. 3 numeral tercero Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta **Servicio de Agua potable.** La Cantidad de **(\$414.00) cuatrocientos catorce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del técnico **JOSE DAVID BELTRAN**, en concepto de, cambio de un pararrayo, un fusible y revisión de líneas eléctricas primarias que se conducen a la Bomba de Agua ubicada en calle al rio san juan, del Barrio El Centro, del Municipio de Monte San Juan, el día 16 de julio del 2018, el gasto se aplicara al código presupuestario vigente, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **APOYO A LA JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN;** En concepto de aporte económico a cada uno de los equipos de futbol, masculino y femenino, quienes participaron y ganaron en el torneo relámpago del Municipio de Monte San Juan 2018, según detalle:

DETALLES	CANTIDAD
CRISTIAN OSWALDO CRUZ RAMIREZ Entrega de aporte económico, al equipo de futbol "C.D san Juan, de Barrio El Centro" por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado, y respetar los lineamientos de la municipalidad, en el torneo relámpago masculino.	\$50.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



<p>LUIS ALFREDO MORALES VALLE, Entrega de aporte económico, al equipo de futbol "C.D Cobra del Cantón Soledad", por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado, y respetar los lineamientos de la municipalidad, en el torneo relámpago masculino.</p>	<p style="text-align: center;">\$50.00</p>
---	---

El gasto se aplicará al código presupuestario vigente, **certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **Fondo Municipal**, La cantidad de **(\$28.00) veintiocho dólares de los Estados Unidos de América.** A favor del Señor **JOSE NAPOLEON RAFAEL LOPEZ.** En concepto de servicio de transporte de traslado de enfermo desde el Cantón San Antonio del Municipio de Monte San Juan, hasta el Hospital Nacional de San Vicente, el día 08 de julio del 2018. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 203 de la constitución, Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal. **ACUERDA** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta **servicio de agua potable**, a favor de **ADIMACON S.A DE C.V**, la cantidad de **(\$99.00) noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de compra de un Taladro Percutor de ½ HP1630X marca MAKITA, para ser utilizado en el mantenimiento del servicio de agua potable para los cantones San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro, del Municipio de Monte San Juan, el gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 203 de la constitución, Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal. **ACUERDA** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta **FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**, a favor del señor **ANTONIO VALLE PICHINTE**, la cantidad de **(\$252.00) Doscientos cincuenta y Dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de compra de 72 sombreros de color variado talla única, con un precio unitario de \$3.50, en el marco de las fiestas patronales, los cuales fueron entregados a las personas que participaron en el evento de las carreras de cinta a caballo, el gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NÚMERO OCHO** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que se ha tenido a la vista el escrito presentado por el Jefe



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de la Unidad de la Administrativa Tributaria Municipal, con fecha 12 de julio de 2018; en la cual hace referencia de la inspección realizada por el responsable de la Unidad de Catastro sobre el cierre y retiro del medidor No. 108729 y la mecha del derecho de agua potable ubicada en Barrio El Centro sector la campana, calle que conduce a Cantón Concepción; la cual ya no utilizará debido a que no vivirá en el inmueble donde residía y solicita se le permita a futuro tener siempre el derecho de disponer del servicio cuando adquiera un inmueble de su propiedad; **b)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 3, numeral tercero y Art. 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Facultar al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que en coordinación con el Encargado de Cuentas Corrientes; procedan de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios, al retiro del medidor y cierren la mecha y la cuenta del servicio de agua potable que está a nombre de la Señora **María Rutilia Mendoza Paredes**, ubicado en Barrio El Centro, sector la campana, calle que conduce a Cantón Concepción del sector II de esta localidad; consecuentemente Acuerda tomar las consideraciones pertinentes para que en el futuro se pueda brindar el servicio a la señora en referencia; todo y cuando se respete lo establecido en la normativa correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** **a)** Que con el objeto de ser más ágil y oportuno en la realización de transacciones bancarias, tales como: Deposito de fondos, transferencias de fondos, cambio de cheques de proveedores, etc., es necesario la apertura de cuentas bancarias en el Banco Scotiabank agencia Plaza Mundo; ya que brindan un servicio eficiente, oportuno y con ventanilla única a la Municipalidad para realizar las transacciones; **b)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que realice los trámites correspondientes ante el Banco Scotiabank , Agencia Plaza Mundo para la apertura de las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad siguientes:

No.	Nombre de la Cuenta	Apertura
1	Municipalidad de monte san juan Fondo Municipal	\$210.95
2	Municipalidad de monte san juan Servicio de Agua Potable	\$6,685.79
3	Municipalidad de monte san juan 5% Fiestas Patronales.	\$1,476.46

Consecuentemente se establece que los responsables del manejo de fondos son: Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales; quienes son los refrendarios de cheques de las cuentas aperturadas. Para toda transacción que realice la Municipalidad son necesario dos firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco Scotiabank de El Salvador, Sucursal Plaza mundo, para el Proyecto: **"GESTION DE RIESGO 2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 DOLARES**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, cuenta número ~~XXXXXX~~ **FODES/75%**. Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$10,000.00) DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco Scotiabank de El Salvador, Sucursal Plaza mundo, para el Proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL 2018 DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 DOLARES**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, cuenta número ~~XXXXXX~~ **FODES/75%**. Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$9,000.00) NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades del proyecto. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



CONSIDERANDO: a) Que se ha tenido a la vista el escrito presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, con fecha 20 de julio de 2018; en la cual hace referencia de la inspección realizada por el responsable de la Unidad de Catastro en el inmueble ubicado en Cantón San Nicolás, Sector El Callejón y en el Sector La Ermita, Calle Principal de La Finca; sobre dos derechos de agua que adquirió en su tiempo el Sr. **DAVID WILFREDO HERNANDEZ RAYMUNDO**; quien manifiesta que si bien adquirió los dos derechos no es el propietario de los inmuebles; razón por la cual solicita el cierre de la cuenta y por supuesto el corte de los servicios; b) Se tuvo a la vista y se le dio lectura al escrito presentado con fecha 17 de julio del corriente año, presentada por el Sr. **DAVID WILFREDO HERNANDEZ RAYMUNDO**; en el cual manifiesta que desde el año 2007 dejó de laborar en la Finca en la cual se encuentra el derecho de agua potable, y que en repetidas ocasiones se avocó a la Municipalidad para que le resolvieran el caso pero no tuvo la respuesta pertinente para resolver el caso; peticionando al actual Concejo que se le cierre la cuenta y por consiguiente el servicio sobre el derecho de agua potable, porque el inmueble donde se brinda el mismo no es de su propiedad y que por haber dejado de laborar desde hace mucho tiempo no puede ser el responsable del pago de la deuda que existe a la fecha; c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** No retirar el medidor ni cerrar la cuenta del servicio de agua potable; y se faculta al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que en coordinación con el Encargado de Cuentas Corrientes; procedan de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios, para ejecutar el cobro de la deuda que tiene a la fecha la cuenta del Sr. **DAVID WILFREDO HERNANDEZ RAYMUNDO**, sobre el servicio de agua potable, ubicado en ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ y en el ~~XXXXXXXXXXXX~~ Calle Principal de La Finca de esta localidad. Quedando como responsable el encargado de Cuentas Corrientes y el jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que determine la deuda que posee la cuenta del Sr. antes citado y proceda a darle seguimiento a dicha deuda de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza correspondiente vigente de la municipalidad, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que se ha tenido a la vista y se le dio lectura a las solicitudes presentadas por el Sr. **José María Figueroa (Albañil de la Obra)** con fecha 06 de julio del corriente año; en las cuales solicita **AUTORIZACIÓN** para construir un Muro Lineal de 24 metros con 80 centímetros de largo y 3 metros con 80 centímetros de alto; que incluye una acera de 1.75 metros de ancho por 24.80 metros de largo; y el rompimiento de 4.50 metros de cordón cuneta para la entrada de vehículos; los cuales se harán en propiedad de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



la Señora **Santos Alvarado Amaya**; quien manifiesta estar dispuesta a cancelar el valor correspondiente según lo determine la Municipalidad; **b)** Que el Jefe de Catastro, Sr. Walberto Barrios Ardón, realizó inspección sobre las construcciones a realizar según lo establecido en el literal **a)** del presente acuerdo, y efectivamente hace referencia a los trabajos que se realizarán, según lo solicitado por la propietaria del inmueble donde se construirán las obras; **c)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral décimo tercero; y art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la construcción de un Muro Lineal de 24 metros con 80 centímetros de largo y 3 metros con 80 centímetros de alto; que incluye una acera de 1.75 metros de ancho por 24.80 metros de largo; y el rompimiento de 4.50 metros de cordón cuneta para la entrada de vehículos; los cuales se harán en propiedad de la Señora **Santos Alvarado Amaya**. Consecuentemente acuerda delegar al Jefe de Catastro para que, con base a lo establecido a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, realice el cálculo de las tasas que debe cancelar a la Municipalidad la Señora **Alvarado Amaya** por la realización de las construcciones autorizadas; así como realizar constantes visitas de inspección que garanticen el cumplimiento de las construcciones a realizar. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 203 numeral tercero de la Constitución de la República de El Salvador y Art.30 numeral cuarto del Código Municipal. **Acuerda** autorizar al Jefe de la UACI para que realice la formulación de la carpeta del Proyecto: **"FOMENTO DE ESPACIOS SOCIOS CULTURALES PARA LA DIGNIFICACION HUMANA DE MONTE SAN JUAN 2018, (Fiestas Cívicas y Navidad) DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"** Consecuentemente se autoriza a la contadora municipal y tesorera municipal para que realice los trámites correspondientes al presupuesto vigente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **a)** Que se ha tenido a la vista el escrito presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, con fecha 20 de julio de 2018; en la cual hace referencia de la inspección realizada por el responsable de la Unidad de Catastro, para el cierre de una tienda ubicada en Barrio El Centro, Calle principal frente a la entrada de la lotificación Cuscatlán; donde se presentaron dos testigos quienes responden al nombre de: **Maria Raquel Orellana Alfaro** con documento Único de identidad ~~XXXXXXXXXX~~ y **Reina Rubidia Orellana** con documento único de identidad, ~~XXXXXXXXXX~~ quienes durante la inspección realizada junto al Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, manifiestan que la tienda efectivamente se encuentra cerrada desde el 2011, que fue propiedad de la señora; **BLANCA ESTELA ARTIGA LAZO**, con documento único de identidad 01170019-2 y con el número de cuenta 662; razón



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



por la cual solicita el cierre de la cuenta; **b)** Se tuvo a la vista y se le dio lectura al escrito presentado con fecha 19 de julio del corriente año, presentado por la Sra. **Blanca Estela Artiga Lazo**; en el cual manifiesta que desde el año 2011, se acercó a la municipalidad a solicitar inspección y cancelar los impuestos de una tienda ubicada en Barrio El Centro, mencionando que llegaron a realizar la inspección a principios del año 2012, quienes notificaron que el concejo actual tomaría medidas en un periodo de ocho días, y solventar los impuestos pendientes; **c)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Facultar al Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que en coordinación con el Encargado de Cuentas Corrientes; procedan de acuerdo a lo establecido en la ley de impuestos del municipio, al cierre de la cuenta que está a nombre de la Sra. **BLANCA ESTELA ARTIGA LAZO**; ubicado en Barrio El Centro, calle principal frente a la entrada de la lotificación Cuscatlán, del municipio de Monte San Juan; **Consecuentemente** Acuerda autorizar al Jefe de Cuentas Corrientes para que realice las acciones de cobro correspondientes, a la Señora **BLANCA ESTELA ARTIGA LAZO** y cancele en su totalidad el valor de **(\$20.68) Viente 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, hasta diciembre del año 2011, de acuerdo al estado de cuenta que posee en la unidad de cuentas corrientes de la municipalidad, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 203 de la constitución, Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal. **ACUERDA** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta **servicio de agua potable**, a favor de **ADIMACON S.A DE C.V**, la cantidad de **(\$37.00) TREINTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de compra de CINCO bolsas de cemento Cuscatlán, para ser utilizados en la reparación de la calle principal por daños de tubería de agua potable que se brinda a la población, del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, el gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DICISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Municipalidad carece del Plan Estratégico y de Inversiones como instrumento de planificación estratégica que guie los objetivos y metas de la administración; **II)** Que la carencia de tan importante mecanismo de participación ciudadana y planificación de largo plazo; afecta el desenvolviendo de la gestión municipal, debido a que se carece de instrumentos de medición de resultados de la gestión; así como también el Concejo Municipal al no conocer las necesidades de la población de los diversos sectores del Municipio; puede en alguna medida realizar obras que no



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



necesariamente solventen las necesidades de los habitantes; **III)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts 3, numeral tercero; 4, numeral primero; 30, numeral cuarto; 31, numeral 3; y el Art. 116, literal e) del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI para que realice los tramites correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública e inicie el proceso de contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del Plan Estratégico Participativo y de Inversiones de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; los fondos para financiar la Consultoría de Elaboración del Plan; provienen del FODES/75%, de la cuenta 5% PREINVERSION. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales **CONSIDERANDO:** **a)** Que en el Acta No. 4, Acuerdo No. 9 de la sesión ordinaria, celebrada en la sala de sesiones el día cinco de junio de dos mil dieciocho; se acordó autorizar a la Tesorera Municipal, Alcalde municipal y Síndico municipal para que realizaran los trámites correspondientes para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre del Proyecto **Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018** por un monto de **(\$2,306.02)** Dos mil trescientos seis 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; en el Banco de América Central; **b)** Que a la fecha aún no ha sido abierta dicha cuenta y con el propósito de agilizar la realización del proyecto, es necesario depositarle fondos adicionales para cubrir los compromisos que adoptara el Concejo Municipal; **c)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y Art 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, Tesorera Municipal y Síndico Municipal que realicen los trámites correspondientes ante el Banco América Central de El Salvador (BAC), Agencia Cojutepeque para la apertura de la cuenta corriente a nombre de la Municipalidad de Monte San Juan, **Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018** por un monto de **(\$14,766.02); catorce mil setecientos sesenta y seis 02/100 dolores de los estados Unidos de América,** En la nueva cuenta abierta se depositará hasta un monto total de **(\$40,000.00)** cuarenta mil dólares de los estados unidos de América, para finalizar adecuadamente el proyecto. Se autoriza como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal y como refrendarios de cheques al Alcalde Municipal y Síndico Municipal, siendo indispensable la firma de la tesorera municipal. **Certifíquese y comuníquese.** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las cuatro horas del mismo día, la cual para constancia firmamos de conformidad.

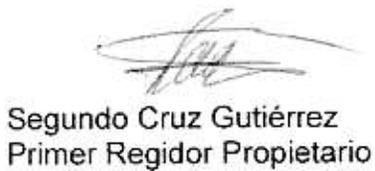


Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

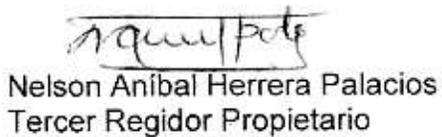



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal


Jesús Morales
Síndico Municipal


Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario


Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria


Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal Interino Adhonorem